



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1^a N° 745/E LAS CONDES, 18/08/2025 DECRETO SECC. 2^a N° 4426/E LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5055 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto, de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13411, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$191.230, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13411.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



All KIN.





DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 13411 Atenciones Ambulatorias

	uc	Nomina 13411 Atenciones Ambulatorias	
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
-	1	PATRICIO HERNAN GUTIERREZ GUTIERREZ	13.270
-	2	NUNEZ ROSAS MANUEL FRANCISCO	4.750
-		SANCHEZ SOTO ADRIANA EUGENIA	4.060
	4		4.060
\vdash		MARAMBIO JORQUERA SARA	13.270
	6	SONIA DEL ROSARIO MORALES NUNEZ	4.060
	7	JAIME ALEJANDRO CARL MELO DOWNEY	560
\vdash	8		4.060
\vdash	9	MELLA CARRASCO PATRICIO EUGENIO RAM	2.250
\vdash	10		560
\vdash	11		13.270
-	12	SAAVEDRA RUNGE SARA MARIA	13.270
-		BUENO SAN MARTIN MARIA ELENA DEL PILA	4.060
-	14	GALVEZ GUTIERREZ OFELIA DEL CARMEN	4.060
-		CORNEJO PINA ORFILIA DE LAS MERCE	560
-	16	AURELIA AURORA PEREZ PALMA	560
\vdash	17	MARIA CRISTINA PEREZ LOPEZ	560
\vdash		BENADRETTI COHEN EMILIO DENIS	9.770
\vdash		ARMANDO MARIO LUIS VARAS DE LA JARA	560
\vdash		FRANCESCA ROSA CASTILLO	560
\vdash		ESCOBAR DIAZ OLGA	560
\vdash	22	MARIO ANTONIO WESCHLER ROSENZUAIG	9.770
\vdash	23		560
-	24	GUERRATY REBOLLEDO VERONICA DEL CARMEN	560
-		GIOVANA GEMA SANTORO PLETIKOSIC	560
	26	ARAYA BALTRA MARIA MAGDALENA	560
	27		560
		LUCIANO GUILLERMO RIQUELME REYES	9.770
-	29	ALFREDO HERNAN ARTEAGA SERRA	2.250
_	30	CATALAN FUENZALIDA HECTOR EDUARDO	560
₩		MENDEZ PARRAU MANUEL ENRIQUE	2.250
1		LUIS FELIPE JARPA PATINO	9.770
111		RUBEN RODRIGO CAMPOS LOBOS	2.250
#		CAMILA PAZ WULLFRODT BERTINI	560
7		PAOLA DEL CARMEN DE FERARI AREVALO	560
Н	36	FUENTES CERDA DAVID OSVALDO	560
	37	MARGARITA DEL CARMEN RUIZ PLAZA	560
	38	CAROLINA ALEJANDRA FRIGERIO RAMOS	9.770
	39	PAULINA ALEJANDRA FERNANDEZ AYLWIN	560
	40	ZAVALA VERA ESTEFANI CLAUDIA	2.250
	41	CATALINA ANTONIA MERIDA SANCHEZ	560
Г	42	ANTONIA SOFIA VALENZUELA MARTINEZ	560
Г	43	GABRIELA ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ	9.770
	44	DE LA CRUZ LAURENTE ALFONZA	560
	45	RAFAEL IGNACIO SOTO ASTRAIN	9.770
1	46	ISABEL ECIGA TAFUR URBANO	2.250
1	47	GALVEZ QUISPE SILVIA ELIANA	9.770
*//		VILCHEZ ALDEA STEPHANY SOLANGE	560
	49	TOVAR OLIVERO DELVIS MARIA	2.250
	50	INFANTE DOMINGUEZ GABRIEL LUIS	2.250



https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03910D0000LC913001202502500000745

TOTAL

191.230